

MESA DIRECTIVA

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Presidencia*

**Dip. Eréndira Isauro Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Daniela de los Santos Torres**

*Primera Secretaria*

**Dip. Liz Alejandra Hernández Morales**

*Segunda Secretaria*

**Dip. María Gabriela Cázares Blanco**

*Tercera Secretaria*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Presidencia*

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Iyonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, José Guadalupe de los Santos Betancourt.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Segundo Año de Ejercicio

#### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON CARÁCTER DE  
DICTAMEN QUE CONTIENE PROYECTO  
DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE  
CELEBRA SESIÓN SOLEMNE EN LA  
CIUDAD DE HIDALGO, MICHOACÁN,  
CON MOTIVO DE LOS 100 AÑOS  
DE LA ELEVACIÓN DE VILLA DE  
HIDALGO A MUNICIPIO DE HIDALGO,  
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE  
CULTURA Y ARTES.

Dip. Julieta García Zepeda,  
 Presidenta de la Mesa Directiva  
 del H. Congreso del Estado de  
 Michoacán de Ocampo.  
 Presente.

Las que suscriben, Andrea Villanueva Cano, María de la Luz Núñez Ramos y María Fernanda Álvarez Mendoza, diputadas integrantes de la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad por lo establecido en los artículos 36 fracción II, 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 8° fracción II, 64 fracción V, 234, 235, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar ante esta Soberanía *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se propone aprobar la celebración de una sesión solemne en Ciudad de Hidalgo, Michoacán, lo anterior con motivo de los 100 años de la elevación de “Villa de Hidalgo” a “Ciudad de Hidalgo”, Michoacán*, en base a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Comisión de Cultura y Artes dentro de sus atribuciones le compete conocer y dictaminar, sobre los asuntos concernientes a la rendición de honores, y el reconocimiento y conmemoración de los hechos históricos que quedaron grabados en la memoria del Estado de Michoacán o sus municipios.

El Artículo 64 en su fracción V, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, permite a las comisiones de dictamen, presentar al pleno iniciativas con carácter de dictamen en los asuntos de su competencia, como lo es el caso de este órgano colegiado.

Ciudad Hidalgo a lo largo de la historia ha tenido varios nombres entre ellos, San José Taximaroa en honor al santo patrono de la parroquia, posteriormente y por órdenes del entonces Gobernador Aristeo Mercado, cambiaría su nombre por el de Villa Hidalgo Taximaroa, y finalmente el 30 de octubre de 1922, se cambia nuevamente su denominación ahora por la de Ciudad Hidalgo, Michoacán, esto en honor al Cura Miguel Hidalgo.

La elevación de “Villa de Hidalgo” a Ciudad Hidalgo, es sin duda un episodio que resaltar en la vida de nuestro estado y se debe reconocer y conmemorar. Es motivo de orgullo para los habitantes de la región y de esta forma las nuevas generaciones sientan ese arraigo y el sentido de pertenencia.

Ciudad Hidalgo es un Municipio rico en historia y tradiciones, que contribuye constantemente al desarrollo

del estado, un lugar donde habita gente trabajadora, en el que el bosque tiene un papel fundamental en la vida de las personas y por ello se le cuida.

Por tal motivo es que proponemos que se lleve a cabo un Sesión Solemne en el Jardín Municipal en la Plaza central de Ciudad Hidalgo, Michoacán y de esta forma realizar un homenaje y a su vez conmemorar los 100 años de la elevación de Ciudad Hidalgo como municipio y poder dar oportunidad a los habitantes del Municipio de observar la realización del homenaje y ver que las Diputados locales reconocemos el papel que juega su Municipio en el desarrollo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto las diputadas integrantes de la Comisión de Cultura y Artes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción V, 234, 235, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar ante esta Honorable Asamblea la siguiente *Iniciativa con carácter de dictamen que contiene proyecto de*

#### DECRETO

*Único.* Se llevará a cabo sesión solemne en el Municipio de Ciudad Hidalgo, Michoacán, en el que se conmemorará el 100 Aniversario de la elevación de “Villa Hidalgo” a “Ciudad Hidalgo” el día 01 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su conocimiento y publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Comuníquese el presente Decreto, a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, al Presidente Municipal del municipio de Ciudad Hidalgo Michoacán, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 25 veinticinco días del mes de septiembre de 2022, dos mil veintidós

Atentamente

**Comisión de Cultura y Artes:** Dip. Andrea Villanueva Cano, *Presidenta*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*; María de la Luz Núñez Ramos, *Integrante*.





[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)